

## **RESOLUCION 286 DE 2008**

(septiembre 3)

Diario Oficial No. 47.102 de 4 de septiembre de 2008

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

*Por la cual se modifica la Resolución número 169 del 12 de julio de 2007, modificada por las Resoluciones números 202 de 2007, 106 de 2008 y 253 de 2008.*

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales que le confiere el artículo 208 de la Constitución Política, y en especial las consagradas en los artículos 1° y 7° de la Ley 101 de 1993.

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia señala el carácter prioritario para el país del desarrollo de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales.

Que la Ley 101 de 1993 en su artículo 7° señala que: “Cuando circunstancias ligadas a la protección de los recursos naturales orientados a la producción agropecuaria, a la protección del ingreso rural y al mantenimiento de la paz social en el agro así lo ameriten, el Gobierno podrá otorgar, en forma selectiva y temporal, incentivos y apoyos directos a los productores agropecuarios y pesqueros, en relación con el área productiva o sus volúmenes de producción”.

Que el 12 de julio de 2007, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural expidió la Resolución número 169 de 2007, “por la cual se establecen incentivos sanitarios para banano, plátano, flores y follaje”, teniendo como justificación principal: “que factores macroeconómicos por fuera del control de la política agropecuaria como la revaluación de la tasa de cambio amenazan la situación financiera de las unidades productoras de flores, follajes, banano y plátano de exportación; afectando la realización de las labores asociadas con el manejo fitosanitario de los cultivos”.

Que dichos factores se han agudizado en lo corrido del año 2008, y continúan generando consecuencias negativas para los sectores en mención.

Que mediante Resolución 253 de 2008, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural determinó la modificación en los Reglamentos Técnicos expedidos, para ampliar el monto del apoyo otorgado en el marco de los incentivos sanitarios para banano y plátano.

Que el Gobierno Nacional considera prioritario apoyar de igual forma a los sectores de flores y follajes, dado que también sufren impactos negativos por cuenta de la apreciación de la tasa de cambio peso-dólar, lo cual acentúa los efectos adversos que amenazan la sostenibilidad financiera de las unidades productivas, causa graves repercusiones sobre el empleo y la estabilidad social en el campo colombiano, y vulnera las políticas de ocupación lícita y pacífica del territorio nacional.

RESUELVE:

Artículo 1°. Modifíquese el artículo 4° de la Resolución número 169 del 12 de julio de 2007, modificado por las Resoluciones números 202 de 2007, 106 de 2008 y 253 de 2008, en el sentido de aprobar una nueva modificación de los Reglamentos Técnicos expedidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para ampliar el monto del apoyo otorgado en el marco de los incentivos sanitarios flores y follajes.

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 3 de septiembre de 2008.

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural,

*Andrés Felipe Arias Leiva.*